

## ¿QUÉ DEBE ESPERAR AHORA?

Algunas veces, la solución de estos casos toma uno ó dos años. Mientras tanto, es importante que se mantenga en contacto con las personas ó entidades gubernamentales que figuran a la derecha.

### ASISTENCIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS Y DEL TRABAJO FORZOSO 2002



## TELÉFONOS IMPORTANTES:

Funcionario de la FBI\*, INS\*\* o DSS\*\*\*, o especialista en servicios para víctimas:

Coordinador del Programa para Víctimas y Testigos de la Fiscalía Federal:

Representante del Programa Estatal de Indemnización para Víctimas de Delitos:

\*Oficina Federal de Investigación  
\*\*Servicio de Inmigración y Naturalización  
\*\*\*Servicio de Seguridad Diplomática

Si sabe de otras personas que necesitan esta ayuda, llame gratis al teléfono 1-888-428-7587 (Voz y TTY)

Otros contactos:

Departamento de Justicia de los Estados Unidos:

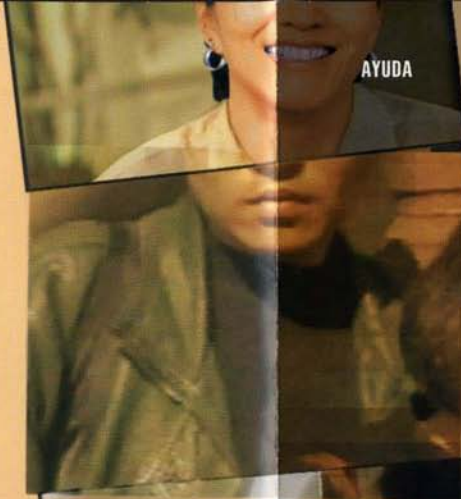
Departamento de Estado de los Estados Unidos:



DE DELITOS



A TODAS



AYUDA

# INFORMACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS Y DEL TRABAJO FORZOSO

# INFORMACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS Y DEL TRABAJO FORZOSO

El Gobierno de los Estados Unidos está tratando de poner fin a un grave problema: la trata de personas. Por medio de este folleto queremos hacerle saber que toda persona que se encuentre en territorio estadounidense tiene derechos y está protegida por nuestras leyes. La libertad es uno de los derechos más importantes. En los Estados Unidos, nadie – por muy poderoso que sea en este país o en cualquier otro – tiene el derecho de obligar a otra persona a trabajar.

## **NADIE PUEDE:**

- Obligarle a trabajar contra su voluntad.
- Cobrar una deuda valiéndose de amenazas u obligarle a trabajar hasta que la cancele.
- Obligarle a trabajar valiéndose de amenazas de hacerle daño a Ud. o a su familia.
- Obligarle o presionarle a que se prostituya o realice otros actos sexuales.
- Utilizarles a los/las menores de 18 años para prostitución o cualquier otra actividad comercial sexual.

Quitarle su pasaporte, partida de nacimiento o cédula de identidad para controlar sus acciones o desplazamientos. Si le ha sucedido cualquiera de lo que hemos mencionado, es posible que sea víctima de un delito grave. *Ud. no está solo/a. Hable con nosotros. Nosotros podemos ayudarle.*

## **SU SEGURIDAD...**

Deseamos que se sienta protegido/a. Recuerde que ahora está lejos de los que intentaron hacerle daño y que podemos ayudarle a planificar cómo protegerse. También podríamos ayudar a su familia si corre peligro por causa de los traficantes.

## **PODEMOS AYUDARLE A ENCONTRAR:**

- Asistencia médica de emergencia.
- Alimentos y alojamiento de emergencia.
- Servicios de traducción.
- Asesoramiento y asistencia jurídica.

Los organismos federales encargados de aplicar las leyes tienen personal capacitado para ayudar a las víctimas y responder a sus preguntas. Si Ud. ha sido una víctima, dichas personas le pueden proporcionar información acerca de las entidades y programas en su comunidad que pueden ayudarle. En el dorso de este folleto, hay una lista con los nombres y números de teléfonos de representantes de estas entidades ubicadas en su vecindario.

## **QUEREMOS DETENER A LOS QUE LE HAN HECHO DAÑO...**

Podemos averiguar si se pueden presentar cargos penales contra los que le han hecho daño, pero para ello necesitamos su ayuda. Nos gustaría que nos contara lo que le pasó. Es importante que nos diga la verdad. Díganos si le tiene miedo a alguien. Trataremos de protegerle a Ud. y a su familia. No publicaremos su nombre ni los nombres de sus familiares. Tal vez algunas personas le digan que no confíe en los agentes de inmigración, en otras autoridades federales ni en la policía. No crea lo que le digan. Los que le dicen eso desean que Ud. tenga miedo de los que realmente le pueden ayudar. Por favor, llámenos. Nosotros le podemos ayudar.

Es posible que usted pueda permanecer en los Estados Unidos mientras investigamos su caso, aun cuando no tenga los debidos documentos de inmigración. Si Ud. es víctima de la trata de personas, es posible que el Servicio de Inmigración y Naturalización le permita quedarse en los Estados Unidos. También es posible que le otorguen un permiso de trabajo.

## **PERMANECER EN LOS ESTADOS UNIDOS O REGRESAR A SU PAÍS DE ORIGEN**

Asimismo, es posible que pueda permanecer en los Estados Unidos por un plazo más largo de acuerdo con su situación. Hay algunos programas que podrían permitirle permanecer en los Estados Unidos, por ejemplo:

- Las visas T, que es un programa para algunas víctimas de la trata de personas.
- Las visas U, que es un programa para algunas víctimas de delitos que han sufrido daños y que colaboran con las autoridades.
- Las visas S, que es un programa para algunas personas que ayudan en las investigaciones penales.
- Asilo, programa para algunas personas que han sido perseguidas o pueden serlo en su país de origen.

Tal vez existan otros programas de inmigración que le sean más convenientes. Es importante que consulte con un abogado especializado en asuntos de inmigración o con una organización comunitaria que le pueda informar acerca de sus opciones. Los especialistas en servicios para víctimas quizás le puedan ayudar a encontrar un abogado que preste servicios gratis o baratos.

Si desea regresar a su país de origen, hable con nosotros o póngase en contacto con un especialista en servicios para víctimas, una organización comunitaria o su propio abogado.

**SI DESEA AYUDA, LLAME AL 1-888-428-7581**  
**(VOZ y TTY para personas con deficiencias auditivas)**